



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 83/1992, DE 12 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE DROGODEPENDENCIAS.

La Consejería de Salud, a iniciativa de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, tiene intención de proceder a la elaboración y tramitación de un proyecto reglamentario para modificar la actual regulación de los órganos colegiados de participación en materia de lucha contra las drogas y adicciones, contenida en el vigente Decreto Regional 83/1992, de 12 de noviembre, por el que se crea el Consejo Asesor Regional de Drogodependencias.

A tal efecto, a fin de dar cumplimiento al trámite de consulta pública previa a que se refiere el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza y remite el presente documento a la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, a fin de que los ciudadanos puedan realizar aportaciones y sugerencias sobre esta futura norma.

ANÁLISIS PREVIO DE LA NORMA

Problemas que se pretenden solucionar con la norma.

Con este proyecto se pretende actualizar de modo parcial el régimen de organización, composición y funcionamiento del principal órgano colegiado en materia de prevención y lucha contra las drogas y adicciones que fue regulado mediante Decreto 83/1992, de 12 de noviembre, por el que se crea el Consejo Asesor Regional de Drogodependencias, en desarrollo de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social, cuyo artículo 33 configuró al mencionado Consejo Asesor como máximo órgano de participación y consulta en materia de drogas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La regulación vigente de este órgano colegiado de participación y consulta requiere una revisión y actualización de su composición y régimen de funcionamiento, con la finalidad de ajustar el contenido de este reglamento a las previsiones legales sobre órganos consultivos contenidas en la Ley 9/85, de 10 de diciembre, de órganos consultivos de la Región de Murcia, dado que la naturaleza de este Consejo Asesor Regional encaja plenamente en este tipo de órgano colegiado.

La modificación afectaría especialmente a la composición de dicho órgano colegiado ya que en la actualidad se encuentra integrado por cerca de treinta vocales, apreciando necesario la reducción de este elevado número de integrantes con la finalidad de favorecer un funcionamiento más ágil y eficaz de este órgano. En la misma línea también conviene incluir algunas previsiones adicionales sobre el régimen de funcionamiento que permita optimizar su régimen de actuación. Por último, también se valoraría una actualización muy puntual de las funciones encomendadas a dicho Consejo, en atención a la evolución de los consumos y conductas adictivas que se ha producido en la sociedad en los últimos años.

Adicionalmente, también se actualizarían las referencias a la nueva normativa reguladora del procedimiento administrativo común a la vez que, por razón de coherencia y seguridad jurídica, se debería proceder a la derogación expresa de determinadas disposiciones normativas que, implícitamente, hace muchos años han caído en desuso y han dejado de estar en vigor.

Necesidad y oportunidad de la norma.

La revisión del citado Decreto tiene su fundamento en la necesidad de actualizar y mejorar la vigente regulación de este máximo órgano colegiado de participación y consulta en materia de lucha contra las drogas y adicciones, y ello con la finalidad última de impulsar la labor consultiva de este Consejo, mediante una modificación parcial de su composición y funcionamiento que favorezca un régimen de organización y actuación más eficiente y ágil.

Por otra parte, esta modificación también encuentra su fundamento último en las prescripciones que la nueva normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas introduce en el ámbito de los principios de buena regulación, al exigir la constante revisión y actualización de



la producción normativa de las Administraciones Públicas por razón de seguridad jurídica, eficacia y transparencia.

Objetivos de la norma.

Con la reforma del mencionado Decreto 83/1992 se pretende, en último término, revitalizar e impulsar la actividad del Consejo Asesor Regional de Drogodependencias dado que la modificación puntual de su composición y organización debe propiciar un régimen de funcionamiento más ágil y eficaz.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No existen alternativas no regulatorias para alcanzar los objetivos y actualizaciones que pretende la futura norma. Los fines deseados tan sólo pueden conseguirse a través de la revisión y modificación de la normativa actual con el fin de actualizar el régimen de organización y funcionamiento de este Consejo Asesor Regional que posibilite e impulse la actividad de participación y consulta que tiene legalmente atribuida.

Destinatarios.

Los destinatarios de esta consulta pública previa son todas aquellas personas físicas y jurídicas que puedan considerarse potencialmente afectadas por el presente proyecto normativo y, en particular, cuantas instituciones, entidades, organismos y organizaciones del ámbito público o privado guarden relación con las actividades de prevención y lucha contra las adicciones.

A tal efecto, todos los interesados en mostrar su opinión podrán participar en los procesos de debate y encuesta abiertos a instancia de la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana, a través de la página web <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/consultas-previas-normativas>.

Asimismo, los interesados o afectados podrán presentar de modo formal en Sede Electrónica cuántas opiniones, sugerencias, propuestas o ideas quieran aportar para la elaboración del presente proyecto normativo sobre el que se consulta. Para ello, dispondrán de un plazo de veinte días a partir de la publicación de esta comunicación de consulta pública previa en la página web, para presentar telemáticamente en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sus escritos de sugerencias y aportaciones a



través de un formulario de solicitud del procedimiento 1549 “elaboración de disposiciones normativas” contenido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.